

**ÑALSA INVERSIONES, S. L.****Unipersonal  
(Sociedad absorbente)****ÑALSA VALORES, S. L.****Unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio fusión*

Las Juntas Generales Universales de ambas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de la sociedad «Ñalsa Valores Sociedad Limitada Unipersonal» por la sociedad «Ñalsa Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera sociedad, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión de fecha 11 de junio de 2007, aprobado igualmente por las dos compañías en las referidas Juntas y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya según nota del Registrador extendida con fecha del pasado 21 de junio.

Asimismo se aprobaron los balances de fusión de ambas sociedades cerrados todos ellos al 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 2 de julio de 2007.—El Administrador Único de las dos sociedades, Ignacio Altuna Aguirre.—48.526.  
2.ª 24-7-2007

**JORGE JULIÁN PASCCON  
GOLDSZTAIN***Declaración de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado n.º 28 de lo Social,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 196/03 de éste juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Jesús Marín Carnero y Tomas Palop Botella contra la empresa Jorge Julián Pascon Goldsztain sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 16 julio del 2007 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia parcial por el importe de 31.975,8 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de Ley Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—48.411.

**JUAN JOSÉ CABRERA  
VÁZQUEZ, S.L.U.  
(Sociedad absorbente)****INROCONS, S.L.U.****ROQUEAL, S.L.U.****ROQUEMASA, S.L.U.****JOFECA CONSTRUCCIONES  
DE ALMERÍA, S.L.U.  
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que el socio único de Juan José Cabrera Vázquez, Sociedad Limitada Unipersonal, y el le-

gal representante del Socio Único de las entidades Inrocons Sociedad Limitada Unipersonal, Roqueal Sociedad Limitada Unipersonal, Roquemasa Sociedad Limitada Unipersonal y Jofeca Construcciones de Almería Sociedad Limitada Unipersonal, ambos en ejercicio de las competencias de sus respectivas Juntas Universales de Socios, han decidido, con fecha 28 de junio de 2007, su fusión simplificada mediante la absorción por parte de la primera del resto de sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y decisión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan establecido en el artículo 243 en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Almería, 12 de julio de 2007.—El Administrador Único de las entidades Juan José Cabrera Vázquez, Sociedad Limitada Unipersonal, Inrocons Sociedad Limitada Unipersonal, Roqueal Sociedad Limitada Unipersonal, Roquemasa Sociedad Limitada Unipersonal y Jofeca Construcciones de Almería Sociedad Limitada Unipersonal, don Juan José Cabrera Vázquez.—48.644.  
2.ª 24-7-2007

**KIDNEY CENTERS HOLDING, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****REUS MEDICAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal****SERVEIS D'AJUT, S. L.  
Sociedad unipersonal****INSTITUT NEFROLOGIC, S. L.  
Sociedad unipersonal****INSTITUT NEFROLOGIC  
SANTA TECLA, S. L.  
Sociedad unipersonal****CENTRO DE TRATAMIENTO  
DE LA INSUFICIENCIA RENAL, S. A.  
Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, celebradas el 30 de junio de 2007, con carácter de universal, de Kidney Centers Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (la sociedad absorbente) y de Reus Medical, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Serveis d'Ajut, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Institut Nefrologic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Institut Nefrologic Santa Tecla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Centro de Tratamiento de la Insuficiencia Renal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (las sociedades absorbidas), tras aprobar el Balance de fusión de 31 de diciembre de 2006 y el proyecto de fusión, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron, aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y Pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los dere-

chos y obligaciones de las anteriores en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registro Mercantil de Barcelona, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra del capital social de la sociedad absorbente, al tener Reus Medical, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Serveis d'Ajut, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Institut Nefrologic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Institut Nefrologic Santa Tecla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como socio único a la sociedad absorbente, y Centro de Tratamiento de la Insuficiencia Renal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y la sociedad absorbente tener por único socio a la entidad National Medical Care of Spain, Sociedad Anónima. A efectos contables, el 1 de enero de 2007 será la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades absorbente y de las sociedades absorbidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores y obligacionistas de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Barcelona, 12 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Kidney Centers Holding, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y el Administrador solidario de las sociedades Reus Medical, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; Serveis d'Ajut, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; Institut Nefrologic, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; Institut Nefrologic Santa Tecla, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y Centro de Tratamiento de la Insuficiencia Renal, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Pedro Costa Juher.—48.424.  
2.ª 24-7-2007

**KYMO MORAL MARCOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 95/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Eduardo Moral Marcos contra la ejecutada «Kymo Moral Marcos, S.L.», se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 7.979,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 13 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—48.329.

**LA ENREDADERA, S. A.**

En la Junta general extraordinaria universal, celebrada el día 11 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «La Enredadera, Sociedad Limitada».

Méntrida, 12 de junio de 2007.—La Administradora, Elisa Vaquero Romo.—48.709.  
y 2.ª 24-7-2007